



17 de noviembre de 2021
DSM-1256-2021

Licenciada
Paula Vargas Ramírez
Alcaldesa a.i.

Licenciado
Mario Vargas Serrano
Vicealcalde Segundo

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 13, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria No. 080, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 16 de noviembre del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:

Por Ocho votos para la dispensa, fondo y aprobación definitiva se aprueba moción presentada. Votan en contra los Ediles Rudín Montes de Oca, Bonilla Cortés, Miranda Méndez. Se acuerda:

“Acójase y apruébese moción presentada por los Regidores Cano Castro, Zamora Cordero, Acevedo Acevedo, Marín Gómez, Barrantes Villarreal, Jiménez Debernardi, Monge Cabezas, Leiva Hernández, que dice:

RESULTANDO:

1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.
2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, les corresponde a las municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios locales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Por iniciativa del señor Alcalde, este Concejo en fecha 22 de junio de 2021 acordó:

“Acuerdo 1, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°059, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 22 junio del año Dos mil veintiuno, por diez votos para la dispensa, UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva se aprueba moción presentada. Vota en contra para la dispensa el Edil Miranda Méndez. Se acuerda:

“Acójase y apruébese moción presentada por el Señor Alcalde Araya Monge, y suscrita por los Regidores Monge Cabezas, Marín Gómez, Bonilla Cortés, Cano Castro, Jiménez Debernardi, Zamora Cordero, Acevedo Acevedo, Leiva Hernández y Rudín Montes de Oca, que dice:

Página 2
17 de noviembre de 2021
DSM-1256-2021

CONSIDERANDO

Primero: *En virtud de las acciones que el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público ha ejecutado, y se encuentran en proceso en el Consejo Nacional de Vialidad y otras organizaciones de derecho privado, que tienen que ver con la presunta comisión de actos irregulares, con el uso y disposición de fondos públicos en los procesos de contratación para la construcción de infraestructura vial*

Segundo: *Que existe la necesidad de transparentar y tener certeza de que las contrataciones y su ejecución realizadas por nuestra Corporación Municipal, se han realizado en observancia a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico.*

Tercero: *Que nuestra Corporación Municipal, ha promovido procesos de contratación, e invertido sumas muy importantes en la construcción, reparación y mantenimiento de infraestructura vial. Que aún y cuando se cuenta con un sistema de control interno idóneo para la fiscalización de estas actividades, se hace necesaria una revisión independiente con el fin de identificar eventuales desviaciones que impidan el logro de los objetivos trazados por esta administración, así como tener seguridad del uso correcto de los fondos públicos conforme a su destino programático y presupuestario.*

Cuarto: *Que según lo dispone el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, la Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a su ámbito de competencia.*

Quinto: *Que la Municipalidad de San José, debe ser líder, facilitadora y estar a la vanguardia de los procesos de fiscalización, con el ánimo de que los contribuyentes y la ciudadanía en general tengan confianza del uso oportuno y correcto de los tributos que ingresan al municipio.*

POR TANTO

El Concejo Municipal de San José, acuerda solicitar a la Auditoría Interna de esta corporación municipal, la realización de un estudio especial, cuya finalidad sea el revisar y analizar que los procesos de contratación de obra pública, en particular los destinados a construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura vial, se hayan realizado en estricto apego al principio de legalidad.

Página 3
17 de noviembre de 2021
DSM-1256-2021

Que el periodo de análisis sea del año 2017 al mes de mayo del presente año 2021.

Se insta al señor Auditor, a que dé prioridad en su plan de trabajo a este estudio con respecto a los ya programados, y dé inicio de inmediato una vez notificado el presente acuerdo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

SEGUNDO: Dicha solicitud y estudio se remitió junto a documentos de respaldo a la Fiscalía General de la República para su conocimiento.

TERCERO: Asimismo, en relación con las actuaciones judiciales que se han llevado a cabo en los últimos días, este Concejo Municipal reitera la postura de transparencia, colaboración, apoyo y apertura para dichas diligencias judiciales y las que se tuvieran que llevar a cabo a futuro para aclarar la verdad real de los hechos.

CUARTO: Instamos a los funcionarios municipales en general, para que brinden la colaboración necesaria en este y en cualquier caso relacionado, para que exista absoluta transparencia en el manejo de la situaciones y hechos que se presenten y que tengan que ver de cualquier forma con la imagen y funcionamiento de nuestro Municipio.

QUINTO: Reiteramos la confianza y el respeto en las instituciones judiciales y las autoridades que las representan e imparten justicia y estaremos atentos a la espera de lo que se resuelva con relación a la situación jurídica del señor Alcalde y las medidas que se dicten al respecto.

SEXTO: Igualmente se reitera el apoyo y confianza en las figuras de los Vicealcaldes quienes, por su línea de sucesión, están en estos momentos al frente de la administración municipal, en ese sentido se reitera el total respaldo a la señora Paula Vargas Ramirez, quien asumirá las funciones y competencias del cargo de Alcalde Municipal.

SÉPTIMO: Asimismo, respetuosamente comunicamos a los vecinos del Cantón y a la opinión pública en general, que la Municipalidad continuará adelante con sus planes y proyectos y garantizando la prestación efectiva de los servicios.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

Primero: Reiteramos la confianza y el respeto en las instituciones judiciales y las autoridades que las representan e imparten justicia, y estaremos atentos a la espera de lo que se resuelva con relación a la situación jurídica del señor Alcalde y las medidas que se dicten al respecto.



Página 4
17 de noviembre de 2021
DSM-1256-2021

Segundo: Reiteramos el apoyo y confianza en las figuras de los Vicealcaldes quienes por su línea de sucesión están en estos momentos al frente de la administración municipal, en ese sentido se reitera el total respaldo a la señora Paula Vargas Ramirez, quien asumirá las funciones y competencias del cargo de Alcalde Municipal.

Tercero: Asimismo, respetuosamente comunicamos a los vecinos del cantón y a la opinión pública en general, que la Municipalidad continuará adelante con sus planes y proyectos y garantizando la prestación efectiva de los servicios.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licda. Ileana Acuña Jarquín
Jefe, Departamento Secretaría Municipal

JWA.

CC: Regidores: Cano Castro, Zamora Cordero, Acevedo Acevedo, Marín Gómez, Barrantes Villarreal, Jiménez Debernardi, Monge Cabezas, Leiva Hernández, SCA.